

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

**AÑO 16** 

NÚM. 422

**02 DE ENERO DE 2024** 

Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande para el Ejercicio Fiscal 2024 **C. Alejandro Barragán Sánchez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER**:

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76 setenta y seis, en el punto número 04 cuatro del orden del día, de fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (14 votos a favor y 2 ausencias injustificadas que se suman a la mayoría) los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.**- Se aprueba en lo general como en lo particular el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, dando así cumplimiento de lo estipulado en Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal en su Artículo 12 Fracción I, que establece que la hoy Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Hacienda Municipal presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al actual Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, así como al Encargado de la Hacienda Municipal a efecto de que aplique correctamente el Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2024.

**TERCERO.-** Asimismo, notifíquesele al actual Director General de Administración e Innovación Gubernamental que deberá por su conducto hacer del conocimiento a la totalidad de los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.**- Una vez aprobado el presente Programa, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**QUINTO.-** El presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



## MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

#### PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2024

#### **CONSIDERANDOS**

Que para el ejercicio fiscal 2024 el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejercerá un presupuesto de egresos de manera estructurada y prudente, con la finalidad de efectuar un gasto público con responsabilidad y austeridad y que continúe con la sinergia de finanzas públicas sanas que ha promovido la Administración 2021 - 2024.

Que tomando en cuenta lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, resulta necesario elaborar presupuestos racionales y austeros que logren atender las problemáticas del municipio de manera inteligente y con la mayor eficiencia en el gasto posible; de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Que dadas las imperiosas y crecientes necesidades de inversión pública en infraestructura municipal, así como en el mantenimiento principalmente de las vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente ejercer un presupuesto austero en cuanto al gasto corriente y direccionado principalmente al rubro de inversión.

Que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la Tesorería y la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, se conduce con estricto apego a los principios de austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos públicos.

Que las medidas de austeridad previstas a implementar en el año 2024 permitirán eliminar el gasto innecesario en la función pública, sin detrimento de la calidad y cobertura de los programas y servicios que brinda el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Que las acciones de austeridad y ahorro implicarán una mejor forma de invertir los recursos públicos, a fin de que los ciudadanos tengan una mayor confianza de que sus recursos son empleados con eficiencia y transparencia en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que el presente programa pretende proporcionar directrices a cada una de las áreas operativas y administrativas que integran el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su puntual cumplimiento, permitiendo así optimizar el uso adecuado de los recursos públicos y aplicar medidas y acciones de austeridad con disciplina y transparencia en el gasto público; fomentar en los servidores públicos disciplina y criterios de racionalidad en el uso de los recursos públicos; difundir las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para fomentar el máximo aprovechamiento de los recursos públicos, es que se expide el:

# PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2024

El Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto emitir las reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto, en el manejo de sus recursos públicos, así como los mecanismos de control y seguimiento del gasto, bajo los principios

recibioxy, my (202)



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de los recursos públicos que deberán observar los funcionarios (as), empleados (as) y los servidores (as) públicos (as) de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo siguiente:

### 1 Adquisiciones

- 1.1 Se deberá analizar la estructura administrativa para evitar duplicidad de funciones y fusionar procesos administrativos con el objetivo de reducir trámites burocráticos y las correspondientes erogaciones en recursos humanos y materiales.
- 1.2 Se deberá ampliar la base de proveedores con el objetivo de realizar adquisiciones menos costosas y de mayor calidad, ponderando en todo momento contratar con la mejor opción del mercado.
- 1.3 Se deberá llevar una contabilidad rigurosa de los bienes de uso en materiales y suministros, así como programarlas mediante compras consolidadas y evitar inventarios de rápida caducidad y depreciación.
- 1.4 La adquisición de herramientas de trabajo deberá efectuarse siempre y cuando el departamento solicitante cuente con bitácoras de uso que demuestren su desgaste y/o se muestre evidencia del deterioro de éstas.
- 1.5 Se prohíbe la adquisición de bienes con el objetivo de obsequiarlos a título personal.
- 1.6 Se prohíbe la dotación y compra de papelería para correspondencia privada
- 1.7 En todo caso, los consejos, comités y organismos análogos evitarán la entrega física de proyectos o anteproyectos, o el contenido de la reunión de que se trate, ponderando la entrega de la información en medios electrónicos.

#### 2 Materiales y Suministros

- 2.1 Las dependencias deberán programar y ajustar sus adquisiciones por partida presupuestal, sobre la base de un calendario de doce meses desarrollado a través del Presupuesto basado en Resultados (PbR), considerando los bienes y servicios priorizados para el desarrollo de los objetivos de los programas presupuestarios.
- 2.2 Las unidades ejecutoras de gasto deberán generar economías en su gasto correspondiente a honorarios, realizando las contrataciones mínimas indispensables.

#### 3 Responsabilidad Medioambiental

- 3.1 Las dependencias deberán respetar el uso de la energía eléctrica en la jornada de trabajo para uso exclusivo del cumplimiento de los objetivos y compromisos del gobierno.
- 3.2 Se deberán implementar medidas para la sustitución de tecnología con el objetivo de eficientar el uso de energía.



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



- 3.3 La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental en conjunto con las unidades ejecutoras del gasto establecerán los mecanismos que optimicen el uso del combustible y la energía eléctrica.
- 3.4 Se deberá implementar una estrategia de calidad con acciones que permitan generar ahorros en el consumo de energía eléctrica, de aqua y de servicios telefónicos.
- 3.5 Concientizar a los servidores públicos mediante campañas para en el aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.
- 3.6 No se autorizará el pago de combustible para uso particular de los servidores públicos, ni para otro que no corresponda al desempeño de una comisión o servicio oficial, así como la disminución de la cantidad de litros por semana para los vehículos de uso administrativo.
- 3.7 En los eventos de capacitación o reuniones de trabajo donde se requiera el consumo de alimentos o bebidas, se deberá evitar la adquisición de artículos de un solo uso como platos o vasos desechables, ponderando que los servidores públicos acudan con sus recipientes, platos, tazas, o termos.

#### 4 Viáticos

- 4.1 Se deberá revisar la viabilidad de la modificación del tabulador y reglamentos para la asignación de viáticos que minimicen los costos de representación para los funcionarios del Ayuntamiento.
- 4.2 La transportación aérea se autorizará únicamente cuando sea indispensable para cumplir con los objetivos institucionales de la comisión, debiendo ajustarse los servicios a la categoría más económica en todos los niveles.
- 4.3 Se debe llevar al mínimo los gastos para alimentación de servidores públicos de mando, destinándose exclusivamente para reuniones que ayuden al mejor desempeño de las funciones de estos.
- 4.4 En relación a los viajes al extranjero por invitación será necesario realizar la justificación del mismo, alcance y documentación comprobatoria sobre la invitación y participación de la actividad a realizar.
- 4.5 Sólo procederá el pago de viáticos cuando la comisión se realice fuera de un radio de 50 kilómetros a la redonda del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y no exceda de una jornada de trabajo de 8 horas.

### 5 Administración

- 5.1 Se deberá implementar el uso de la firma electrónica y utilizar como medio oficial de comunicación el correo electrónico institucional, con la finalidad de reducir el uso del papel y a su vez reducir los tiempos y costos de los procesos internos y externos.
- 5.2 Se deberá evitar la impresión de proyectos o borradores de oficios, ponderando la revisión electrónica de documentos mediante las herramientas digitales correspondientes.
- 5.3 Se deberá revisar el listado de bienes muebles, inmuebles e intangibles, propiedad del Ayuntamiento, con el objetivo de analizar su utilidad y pertinencia para el ejercicio de funciones de gobierno.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Íalisco

Administración 2021-2024



- 5.4 Se deberán generar estrategias para revisar los procesos administrativos con el fin de disminuir gastos.
- 5.5 Se prohíbe rigurosamente la utilización de los bienes del Ayuntamiento para el uso privado de los funcionarios y trabajadores del mismo.
- 5.6 Se deberá realizar una campaña para concientizar sobre la necesidad de reciclaje y ahorro.
- 5.7 Se deberá actualizar constantemente la bitácora de mantenimiento de los vehículos para analizar el uso correcto y eficiente de los mismos.

#### **COMPROMISOS**

- I. Las Unidades Ejecutoras de Gasto deberán acatar las medidas generadas por este programa.
- П. Las Unidades Ejecutoras de Gasto tendrán que realizar acciones de mejora, acorde a lo establecido en este programa, con el objeto de disminuir los costos de los programas presupuestarios y de la administración pública municipal.
- III. Cada Unidad Ejecutora de Gasto entregará un Programa de Austeridad específico de su área a más tardar el último día del mes de febrero del 2024, remitido a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental con copia a la Tesorería Municipal.
- IV. Para antes del 30 de junio de 2024 la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental informará por escrito al Órgano Interno de Control los recursos de ahorros generados por las Unidades Ejecutoras de Gasto.
- V. Los Organismos Públicos Descentralizados, en la medida de su autonomía, deberán de acatar las recomendaciones emitidas en este Programa, o en su caso, realizar un Programa con las mismas características y presentarlo ante su junta de gobierno, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2024.
- VI. Se realizarán reuniones cuatrimestrales o cuando sean pertinentes por parte de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y la Tesorería, para revisar los alcances de los Programas de Ahorro de las Unidades Ejecutoras de Gasto.

SIDOS 11

**TRANSITORIO** 

UNICO: El presente programa entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta NDA MUNIC

Municipal.

Ciudad Guzmán, Jalisco, a 1

Lic. 6086 Guijarro Figueroa

Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal Encargado del Despacho de la

Lic. Jose Alfonso Fregoso Varg

General de Administración

Gubernamental y Director Humanos

de Recursos E INNOVACION GUBERNAMENTAL

Para publicación y observancia, promulgo el presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, a los 02 dos días del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria de Gobierno

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de
la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y
CERTIFICO
Que con fecha 02 de enero del 2024 dos mil veinticuatro, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de
Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento, el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la
Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, para que de conformidad
con lo que establece el quinto resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya
lugar.

#### ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a O2 de enero de 2024

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria General



La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 02 de enero del año 2024

En Ciudad Guzmán, municipio de Zaptlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 02 de enero de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.

-----